

EL COMLOT DE JUNIO

LA CAUSA EN EL CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Por resolución del Supremo de Guerra y Marina se ha sobreseído provisionalmente, en el sumario incoado por el complot que debía iniciarse en la madrugada del 24 al 25 de junio del año corriente, la responsabilidad de los siguientes señores:

Coronel de Caballería Sr. Calvo Lacasa, comandante Ecija, doctor Marañón, D. José Albiñana, D. Antonio Torres y D. Ceferino García Ruiz.

Han quedado exentos de responsabilidad el ingeniero agrónomo D. Francisco Oria, D. Emilio Palomo, D. Manuel Rosón, D. Eduardo Ugarte, D. Antonio Lezama, D. Mariano Benlliure y el doctor Torres Fraguas y otros.

Este complot tenía ramificaciones en Madrid, Valencia, Barcelona, Gijón, Sevilla, Segovia, Ciudad Real, Huelva, Jerez de la Frontera, Málaga, Valladolid y Puertollano.

Enterado el gobierno de estos manejos, después de hacerlos abortar, nombró juez instructor de la correspondiente causa al consejero del Supremo de Guerra y Marina D. José Valcárcel y Ruiz de Apodaca, y secretario al auditor de la Armada D. Fernando Berenguer y de las Cajas.

Se detuvo a 125 personas como complicadas en el abortado complot.

El sumario se incoó el día 3 de julio y se ha entregado como concluso al Consejo Supremo de Guerra y Marina el día 30 de octubre.

El primer día que actuó el Juzgado especial se tomaron 59 declaraciones y se dictaron otras tantas órdenes de comunicación para los detenidos.

La causa consta actualmente de ocho piezas y 2.400 folios escritos a máquina.

Terminado el sumario, éste pasó a conocimiento del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el cual, después de depurada la participación de cada uno de los encartados, ha estimado que existen indicios de responsabilidad contra varios generales, jefes, oficiales y paisanos.

La causa se ha remitido al fiscal, para que haga la calificación provisional.

LA ACADEMIA GENERAL

A la salida del Consejo de ministros, el marqués de Estella, hablando con periodistas, se refirió a la Academia General Militar, a propósito de que en algunas provincias, como Pamplona, se agitan las Comisiones, para pedir en aquellas el establecimiento de la Academia, que el Gobierno tiene tomado en firme el acuerdo de que se sitúe en Zaragoza.

Para ello se han tenido en cuenta muchas consideraciones, como la situación de la capital mencionada, el poseer ésta campos a propósito para experiencias y estudios, etc., etc. Claro es que los ofrecimientos de otras provincias son dignos de agradecimiento, pero es imposible aceptarlos por las razones ya dadas.

OBREROS Y PATRONOS

SE CREAN LOS COMITES PARITARIOS, PARA INTERVENIR EN LOS PROBLEMAS DE CARACTER SOCIAL

En el Consejo de ministros celebrado anoche quedó aprobada la organización paritaria.

La característica primordial consiste en la intervención, en todos los problemas de carácter social, de los tres elementos: el Estado y las dos representaciones en igual proporción de las clases patronal y obrera.

Se crean en primer término, y como base de la organización, los Comités paritarios locales, de una importancia considerable, toda vez que a ellos está encomendada en cada uno de los gremios y oficios, la reglamentación de los esenciales elementos de trabajo, como son: el contrato de trabajo, el horario, el régimen de la dependencia, los salarios, los despidos y otros.

En el Código del Trabajo existen compiladas cuantas disposiciones afectan a estas modalidades del Trabajo, pero la reglamentación de las mismas, con sus aplicaciones prácticas, es la misión que corresponde a dichos organismos.

Los fallos de los Comités tendrán un carácter ejecutivo, y sus sanciones se-

rán aplicables inmediatamente; haciéndose efectivas las responsabilidades a los patronos incurso en desobediencia de dicho fallo mediante multas pecuniarias en sus diferentes grados.

Todos los acuerdos de los Comités serán apelables en última instancia ante el ministerio de Trabajo.

Otro de los organismos que crea el decreto es la constitución de Comités mixtos paritarios, formados por grupos de industrias en las diferentes localidades.

Sus atribuciones serán de índole análoga, aunque en grado superior a las de los Comités locales.

También funcionarán estos organismos en forma de Tribunales industriales, en sustitución de las entidades que actualmente llevan ese nombre, e intervendrán en cuantas funciones hasta el presente eran de la jurisdicción de éstos.

Se establece también Consejo de oficio o gremio, que formarán todos los organismos de una misma industria, denominándose este organismo Consejo Corporativo.

Este Consejo tendrá su residencia en aquellas localidades núcleo principal de la industria: así, por ejemplo, Barcelona será la residencia del Consejo textil; Bilbao lo será del siderúrgico.

Los vocales de este Consejo serán paritarios en número de patronos y obreros, con una presidencia y una vicepresidencia de nombramiento del Gobierno. De estos Consejos saldrán Comisiones delegadas que tengan por misión el asesoramiento del Gobierno.

El régimen para la designación de vocales, por lo que respecta a patronos y obreros, será el que los organismos locales provean con vocales libremente elegibles entre los de la localidad respectiva. De éstos saldrán las Comisiones o entidades provinciales, y vocales de éstas integrarán, a su vez, el Consejo Corporativo.

Todo ello bajo los auspicios directos del Estado, que designarán, claro es que libremente, sus representantes o Delegaciones.

Telegramas de provincias

Falsificación de billetes.
MOTRIL.—La Guardia civil ha detenido en el pueblo de Gualchos a Francisco Pino, a Miguel González (a) «Lucio», y a José Alcáide, por comprobarse después de muchas pesquisas que están complicados en una falsificación de billetes de 1.000 pesetas, que venían circulando.

Vuelco de un autocamión.
MALAGA.—El autocamión de viajeros 2.275, de la matrícula de esta, quiso evitar, en el camino de Colmenar, el choque de un automóvil que marchaba en sentido contrario, perdiendo la dirección y volcando en la cuneta.

Resultaron cuatro viajeros y el chofer incendiado en un garaje.
SORIA.—Ayer se declaró un violento incendio en un garaje que en Agreda tiene una Empresa de automóviles.

Como en la parte baja hay un depósito de gasolina, los empleados, temiendo que el fuego se propagase hasta los depósitos y éstos hicieran explosión, alarmados, empezaron a arrojar por las ventanas y resultaron con alguna lesión.
El vecindario acudió al lugar del siniestro, trabajó para extinguir el fuego. El edificio quedó destruido completamente.

levemente heridos.

EL MINISTRO DE MARINA, EN BILBAO

BILBAO.—Por la mañana, el contraalmirante Sr. Cornejo, acompañado de los marqueses de Mac-Mahón y Arriluce y el conde de Zubiria, visitó la fábrica de Wilcox y las distintas dependencias de Altos Hornos.

Terminada la visita, el ministro de Marina fué obsequiado con un vino de honor. A causa del mal tiempo se suspendió el banquete que en honor del ministro debía celebrarse a bordo del «Alfonso XIII», verificándose el almuerzo en el Club Náutico, donde fué recibido el señor Cornejo por la Junta directiva.

Terminada la comida, marchó el ministro a Reinos, para visitar la factoría de la Constructora Naval, acompañándole el conde de Zubiria y varias personalidades de esta capital.

En las primeras horas de la noche re-

REAL DECRETO ESTATUTO DE LAS CLASES PASIVAS DEL ESTADO

(Continuación.) CAPITULO V

Pensiones extraordinarias causadas por los empleados civiles y militares en favor de sus familias

Art. 65. Los individuos de todos los Cuerpos y clases del Ejército y Armada y la marinería de las dotaciones de submarinos, sumergibles, y toda clase de aparatos de aviación, que perezcan o desaparezcan víctimas de los accidentes o riesgos propios y peculiares de la naturaleza especial del servicio que desempeñan, o a consecuencia de heridas recibidas o enfermedades contraídas en los accidentes mencionados, siempre que el fallecimiento no ocurra después de haber sido dados de alta, curados de sus lesiones, ni transcurridos más de dos años, causarán pensión extraordinaria en favor de sus familias desde el día de su muerte o desaparición, cuya cuantía será el sueldo entero del empleo en que estén en posesión al ocurrir el fallecimiento o desaparición, si estos hechos acaecieran en tiempo de paz, y la correspondiente al del empleo superior, si fuera en función de guerra.

Art. 66. Los generales, jefes, oficiales, clases de tropa del Ejército y Armada y asimilados o desaparecidos o muertos en acción de guerra o de resultas de heridas causadas directamente por el hierro o fuego enemigo o por cualquier otro medio que éste pueda emplear al atacar o defenderse, o por elementos de guerra propios o accidentes ocurridos en funciones del servicio en operaciones activas de campaña, siempre que el accidente no sea originado por imprudencia o impericia del que lo sufrió, y la muerte sobrevenga antes de haber sido dado de alta para el servicio y de transcurrir dos años los que murieran a consecuencia de las penalidades del asedio de una plaza o posición militar y durante el mismo, con excepción de los fallecidos por enfermedad común, aunque fuese adquirida en campaña; los que fueren muertos o fallecieron a consecuencia necesaria de sus heridas, también antes de ser dados de alta para el servicio, y del transcurso del mismo plazo de dos años, en defensa del Estado y del orden público, mantenimiento de la disciplina o en circunstancias análogas, de igual importancia y gravedad; los generales, jefes y oficiales, clases e individuos de tropa de la Guardia civil y Carabineros que fallezcan violentamente en actos del servicio de armas propio de estos Institutos o por heridas recibidas durante el mismo antes igualmente de obtener dicha alta y de expirar el plazo mencionado; y los prisioneros fallecidos en cautiverio sin haber faltado a sus deberes ni al honor militar, dejarán a sus familias, en concepto de pensión extraordinaria, el sueldo entero del empleo que poseyeran al ocurrir el hecho, y si con posterioridad a éste fueren ascendidos por méritos de guerra, la pensión consistirá en el sueldo entero del nuevo empleo que se les otorgue.

Art. 67. Los empleados civiles, cualquiera que sea el tiempo de servicio que hubieren prestado, que falleciesen a consecuencia directa de actos realizados en el cumplimiento de los deberes propios de sus cargos o de comisiones que, en virtud de obediencia debida, se hallasen desempeñando, siempre que entre el ejercicio de los dichos deberes y la causa de su muerte exista una indudable relación de causa a efecto, dejarán a sus familias una pensión extraordinaria igual al sueldo que se hallasen disfrutando al ocurrir su fallecimiento.

Art. 68. Los empleados civiles y militares que falleciesen como consecuencia de accidentes fortuitos en actos del servicio, no comprendidos en los tres artículos anteriores, y que no sean debidos a imprudencia o impericia a ellos imputable, causarán pensión extraordinaria en favor de sus familias, que consistirá en el 60 por 100 de los sueldos o haberes de que estuviera en posesión al morir y fuesen inferiores a 1.000 pesetas, y en el 40 por 100 en el caso contrario, sin que pueda bajar en este supuesto de 800 pesetas anuales.

Art. 69. Los empleados civiles y mi-

litares, cualquiera que sea el tiempo de servicios que hubieran prestado, a los que se hubiera concedido pensiones extraordinarias de jubilación o retiro, con arreglo a lo dispuesto en los dos capítulos anteriores, causarán pensiones extraordinarias en favor de sus familias, consistentes en los 25 céntimos del sueldo que se hallasen disfrutando los causantes, sin que en ningún caso puedan exceder de 5.000 pesetas anuales.

Art. 70. Para la concesión de estas pensiones extraordinarias será condición precisa que la solicitud se formule dentro del plazo de un año, a contar desde el día en que sobrevenga el fallecimiento, y se legarán cualquiera que sea el tiempo de servicio que hubieran prestado los causantes.

Art. 71. Cuando la pensión sea de las comprendidas en este capítulo se entenderá por familia, a los efectos de percepción y de disfrute, en primer término, la viuda; en el segundo, los hijos, y en el tercero, los padres, legítimos o naturales; pero a éstos sólo podrá conceción, ya en coparticipación por vivir ambos o por entero al que sobreviva, si fuesen pobres en el concepto legal y tuviesen esta condición al nacer el derecho a su percibo, siendo aplicables a todos ellos las reglas establecidas respecto a transmisión, incompatibilidad, cese y pérdida definitiva de las pensiones.

Crónica de Barcelona

El Congreso de urbanismo.—Los panaderos.— Los inspectores (ful).—No estaba loco.—Otras noticias

BARCELONA.—La Diputación provincial ha acordado adherirse al primer Congreso de urbanismo que ha de celebrarse en Madrid, y ha nombrado para que la represente al jefe de la Sección de catalogación y conservación de monumentos, arquitecto Sr. Martorell.

Una Comisión de obreros panaderos pertenecientes a la Sociedad La Aurora, ha visitado al gobernador para protestar contra los patronos, que les obligan a inscribirse en el Sindicato Libre, y al que se niega, lo despiden.

La Junta provincial de Abastos ha hecho pública una nota previniendo al público contra algunos individuos que, fingiéndose inspectores de Abastos, molestan a los comerciantes con continuas peticiones.

Se avisa a los industriales que, al presentarse cualquiera de esos falsos inspectores, deben dar aviso a la autoridad para su detención.

Después de año y medio de estancia en un manicomio, los directores del establecimiento han dictaminado que el ingeniero Manuel Chopetá Castelló, autor de la muerte de su amante, no presenta señales ninguna de perturbación mental.

En su consecuencia, la Audiencia ha ordenado que se desarchive el sumario instruido contra el citado ingeniero, y éste ha ingresado en la cárcel.

La vista de la causa se celebrará en breve.

El diputado ponente de Cultura, señor Robert, ha presentado un proyecto de reforma del Instituto de Orientación y elección profesional, que mantendrá la Mancomunidad catalana, y que en lo sucesivo funcionará, por cuenta de la Diputación provincial, en la Escuela Industrial. Se ha fijado un presupuesto de 110.000 pesetas para el sostenimiento de esta institución, que dirigirá gratuitamente el doctor Mira.

El gobernador civil ha negado el correspondiente permiso para una conferencia que el padre jesuita Vallet debía dar el próximo domingo en el teatro de Novedades.

Ante el Juzgado de la Barceloneta se ha presentado espontáneamente el abogado D. Juan Baldeméu, que con los detenidos Anglada y Camprubi aparecía complicado, según éstos, en el fantástico complot para el descarrilamiento de un tren.

El Sr. Baldeméu ha dicho que conoció en la cárcel al Anglada, y que con él fundó una agencia de negocios en la calle de Aribáu, separándose después de su socio porque la agencia no producía bastante ni para vivir un solo.

Respecto al Camprubi, ha manifestado que lo considera como un perturbado.

Después de esta declaración, el juez de la Barceloneta ha dejado sin efecto la detención de Anglada y Camprubi.

La legislación ministerial

Disposiciones para su ordenamiento y simplificación

Ineludible consecuencia de la obligada y creciente intervención del Estado en todas las manifestaciones de la vida nacional, encauzando sus energías en orden a una mayor eficacia, preocupándose debidamente de la justicia social y actuando como supremo estímulo rector, en la intensa medida en que el Estado moderno organiza su actividad y coordina el interés público y el privado, es una mayor producción legislativa que en los últimos tiempos se observa y que al Poder público toca simplificar en lo posible, para facilitar su busca acertada, aun los no peritos en las ciencias jurídicas, descartando al propio tiempo en lo posible por medio de trabajos a ello encañados, en todos los ministerios el sinnúmero de disposiciones derogadas o inaplicables.

A satisfacer este anhelo de simplificación tiende la más importante de las disposiciones de esta Real orden, que dispone la refundición, por materias, en cada departamento ministerial de las disposiciones vigentes, descartando las derogadas, suprimiendo las inútiles y dando forma articulada y sistemática a las que por su homogeneidad, importancia y número lo merezcan.

Y por considerar igualmente que la numeración de las Reales órdenes y Reales decretos, a semejanza de lo que con innegable utilidad se hace ya en los «Boletines Oficiales» y «Colecciones Legislativas» de algunos ministerios, puede contribuir a su más fácil consulta, se dispone igualmente que, englobados correlativamente y por años los Reales decretos y por ministerios y años también las Reales órdenes, se enumeren en lo futuro, al comenzar el año próximo, en la «Gaceta de Madrid».

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. A partir del día primero de enero próximo, todas las Reales órdenes que por la Presidencia del Consejo de ministros y por los diversos ministerios se dicten, y que deban publicarse en la «Gaceta de Madrid», llevarán una numeración correlativa y anual, independiente en cada departamento ministerial, según el orden cronológico de publicación en dicho periódico oficial.

Artículo segundo. A la publicación de toda Real orden en los periódicos oficiales de los respectivos ministerios se citará en todo caso el número que correspondió en la «Gaceta de Madrid».

Al ser citada en los documentos oficiales cualquier Real orden que en la «Gaceta» le correspondió, del año y del departamento ministerial por que fué dictada.

Artículo tercero. A partir del día 1 de enero próximo, todos los Reales decretos llevarán en numeración general única, que comprenderá a la Presidencia y los ministerios, un número correlativo en la «Gaceta», que será también anual.

La Presidencia del Consejo de ministros tendrá a su cargo la fijación del número que a cada decreto haya de asignarse en la «Gaceta» (Real decreto fecha... número... de 19...).

Artículo cuarto. En la Presidencia del Consejo de ministros y en todos los ministerios, antes del 1 de enero próximo, se constituirán con personal de sus plantillas Comisiones de funcionarios que procedan al estudio, recopilación y refundición de las diversas y más importantes materias que constituyen la legislación especial de cada departamento, a fin de constituir Cuerpos de doctrina legal homogéneos, en forma de Estatutos especiales, en todas aquellas materias que por su extensión o importancia lo merezcan, y que sustituirán al innecesario número de disposiciones referentes a cada clase de asuntos, condensándose en aquellos lo vigente y derogándose las disposiciones anteriores, previa propuesta aprobada por el ministro respectivo.

Artículo quinto. Para la realización de los trabajos a que se refiere el artículo anterior se habilitarán, con la correspondiente gratificación, horas distintas de las reglamentarias, si así fuese necesario por no bastar aquellas, agregándose a tales trabajos los funcionarios que se reputen necesarios de otros ministerios, en cuanto pudieran afectarles las refundiciones de los nuevos textos.

LA LINEA DE DIRIGIBLES

Sevilla-Buenos Aires

HA SIDO APROBADO EL PROYECTO DE LA LINEA REGULAR DE DIRIGIBLES

Ha sido aprobado por el Consejo de Estado el proyecto de concesión de la línea regular de dirigibles entre Sevilla y Buenos Aires. La concesión se hace a la Sociedad Colón, Transaérea Española, que tendrá que hacer el servicio con aeronaves de una capacidad mínima de cuarenta pasajeros y diez toneladas de carga general, reservándose dos pasajes y quinientos kilogramos de carga para servicios del Estado en cada viaje.

La Compañía concesionaria tendrá que construir, por su cuenta y sin el menor auxilio del Tesoro, en un plazo máximo de tres años y en terrenos propios, un puerto aéreo completo, con hangares, fábricas de hidrógeno u otro gas que la técnica aconseje como más conveniente, gasómetros, talleres, almacenes y demás dependencias, en Sevilla, con sujeción al proyecto y presupuesto presentado y aprobado por el ministerio de Trabajo. Las obras del aeropuerto habrán de comenzar a los tres meses de ser publicado el oportuno decreto de concesión.

Esta línea habrá de ser inaugurada en un plazo de tres años, debiendo establecer primeramente un servicio mensual de ida y vuelta, que se convertirá en quincenal o semanal, según las necesidades del tráfico, siendo el Estado el que ha de apreciar dichas necesidades. Si el servicio tiene éxito, se abonará a la Compañía concesionaria 500.000 pesetas por cada viaje realizado, sin que dicho abono pueda exceder de seis millones en un año. Cuando la cantidad entregada por el Estado llegue a treinta millones, el Tesoro estará exento de nuevos pagos, pasando a ser propietario de los terrenos y construcciones efectuados en Sevilla.

Si el servicio no tiene éxito, la obligación contraída por el Estado cesará, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna. El Estado, si lo cree conveniente, podrá adquirir el aeropuerto de Sevilla; pero sin que en ningún momento, ni por causa alguna, haya de abonar más de treinta millones, si la valoración alcanza esa o mayor cifra, no pagando más que lo que la tasación técnica importe, si no llega a aquella cantidad.

Cuatro quintas partes del personal navegante, técnico y facultativo, podrá ser de nacionalidad distinta a la española en los cuatro primeros años, y el 90 por 100 procederá de la Argentina o de España, a partir del año quinto. Los gastos de aeropuerto se calculan en más de treinta y dos millones de pesetas. En caso de guerra, el Estado podrá incautarse de los dirigibles y del aeropuerto, sin que por ello haya de recibir indemnización la Compañía concesionaria.

Si la Compañía Colón hubiera de buscar filiales en el extranjero, el Estado español se reserva el derecho de intervenir en su constitución para buscar las mayores garantías para el éxito del servicio; pero la responsable siempre, y con la que habrá de entenderse, será la concesionaria.

Además del servicio Sevilla-Buenos Aires, la Empresa Colón tendrá que establecer otro regular con Canarias, con dirigibles de menor capacidad que aquellos otros. Los dirigibles para el servicio con la Argentina están calculados en veinte millones de pesetas cada uno, y serán tres, por lo menos. Los que hagan

el servicio a Canarias tendrán capacidad para diez y seis pasajeros y una tonelada de carga general.

El Gobierno, a propuesta del ministerio de la Gobernación, determinará el auxilio con que el Estado ha de contribuir a la constitución del servicio de correspondencia, dando a la Compañía concesionaria una cantidad equivalente a las sobretasas que se establezcan.

MUERTE DE UN MARINO

Buenos Aires.—En esta capital ha fallecido D. Juan Francisco Ortuño.

El Sr. Ortuño era un distinguido marino español, que después de servir muchos años en la Marina de su país formó parte del personal de instructores de la Escuela Naval y Militar de Buenos Aires.

Su muerte ha causado general sentimiento, singularmente en la colonia española, donde era muy estimado.

Guardia civil

Podrán solicitar su pase al Golfo de Guinea:

Los guardias de Infantería y Caballería que figuren en listas de elegibles para el ascenso a cabo, cuyo empleo irán a desempeñar a su destino, si no hubiera aspirantes de esta clase; bien entendido que han de continuar en aquellas posesiones hasta cumplir el plazo de dos años, aun cuando antes les correspondiera el ascenso.

Los cabos y sargentos de ambas Armas.

Los suboficiales, tanto de Infantería como de Caballería, que se comprometan a servir en dichos territorios cubriendo plaza de sargento.

Para todos estos destinos serán preferidos los del Arma de Infantería.

Ninguno de los que soliciten el pase al Golfo de Guinea podrá tener notas sin invalidar en su filiación, ni hoja de castigos, y deberá faltarle, por lo menos, cuatro años para cumplir la edad reglamentaria para el retiro.

Estas peticiones seguirán tramitándose por medio de instancias cursadas por los Tercios o Comandancias independientes.

COOPERATIVA DE LA PRENSA DE VERDADERO INTERES PARA EL PUBLICO

El vecindario madrileño puede, y debe, adquirir los artículos correspondientes al ramo de comestibles en las tiendas que la Cooperativa de la Prensa tiene establecidas en las calles de la Libertad, 13, y Goya, 9, esquina a Serrano. Allí se les garantiza el peso y la calidad de los géneros.

Allí se reintegra el 4 por 100 del importe total de las compras de la mayor parte de los artículos. Expéñdense aceites excelentes, legumbres de las nuevas cosechas, mantequilla fina de los reverendos padres trapenses, de Cobreces (Santander), que recibimos a diario, membrillo legítimo de Puente Genil, quesos del país y extranjeros, polvorones y mantecados de Sevilla, jamones de Riófrío, serrano, Trévez y York; embutidos de Cantimpalos, Rioja y Riófrío, salchichón y chorizo de Pamplona, sobrasada de lomo, tocino especial inglés, pulpas de melocotón y albaricoque, vinos de marca, licores y cuantos artículos son propios de tales establecimientos.

Telegramas de última hora

Intento de robo en un Ayuntamiento

ZAMORA.—Comunican del pueblo de Fuente de Rosell que unos desconocidos forzaron la ventana del Ayuntamiento, penetrando en el mismo, y violentando una puerta, revolviendo el archivo y cajones, abandonando después el edificio, sin encontrar dinero.

Un cochero gravemente herido

AVILA.—Al pasar por la calle de los Reyes Católicos se espantó el caballo que montaba el conocido cochero de esta ciudad apodado «Azucarilla», despidiendo al jinete, que en la caída se fracturó una pierna.

LOS MAESTROS

En el teatro Reina Victoria tuvo lugar, conforme anunciamos, el mitin cultural organizado por la Asociación Nacional del Magisterio, que presidió el marqués de Retortillo, en representación del ministro de Instrucción.

Pronunciaron discursos don Godofredo Fernández, regente de la Normal de Cuenca; don Fernando Pacheco, maestro de Carpio (Toledo); la señorita África Ramírez de Arellano, directora de la graduada de niñas de Vitoria; D. Antonio Ballesteros, inspector de Segovia; D. Modesto Bargallo, profesor de la Normal de Guadalajara, y el doctor don Francisco Carrillo, inspector jefe de escuelas de la provincia de Madrid.

Fueron aprobadas por unanimidad las siguientes conclusiones:

Primera. Siendo uno de los preferentes derechos del niño que se le eduque e instruya convenientemente a los fines ulteriores de la vida, precisa que ni uno solo deje de recibir tan importantes beneficios por falta de escuelas. A este efecto se impone la continuación de la obra empezada, creando las necesarias y dotando a todas de los elementos indispensables para que en ellas se realice positiva labor.

Segunda. Reconocido por todos que la forma de organización escolar más perfecta es la graduada, debe implantarse en todas las escuelas que reúnan condiciones para ello.

Asimismo pedimos al Gobierno de Su Majestad que no interrumpa la obra comenzada de instalar todas las escuelas nacionales en edificios adecuados que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas.

Tercera. Se aspira a la continuación, en progresión creciente, de las mejoras económicas iniciadas en presupuestos anteriores para tratar de conseguir:

- Que no haya un solo maestro con menos de 3.000 pesetas.
- Supresión de la categoría de 3.500 pesetas.
- Proporcionalidad en las distintas categorías del escalafón.
- Creación de las categorías necesarias para la total equiparación.

Cuarta. La situación nada halagüeña de la Caja de fondos pasivos del Magisterio exige que el Gobierno le dé una solución pronta, firme y definitiva, que lleve la tranquilidad a la clase.

Quinta. Guarda relación íntima con la petición anterior al Colegio de Huérfanos del Magisterio, cuya creación inmediata es de absoluta necesidad, para que los maestros de escuela nacional españoles no sean de peor condición que otros funcionarios del Estado a quienes se han dado todos los medios a fin de que esta humanitaria institución fuera de eficaces resultados.

Estas conclusiones han sido presentadas al señor ministro de Instrucción Pública, que las acogió con cariño prometiendo estudiarlas detenidamente y prestarles todo su apoyo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidades

La Universidad de Zaragoza ha solicitado de los Poderes públicos la creación de una cátedra de Derecho foral aragonés.

—Los aspirantes a la cátedra de Oftalmología en la Facultad de Medicina de Cádiz se presentarán el día 22, a las once de la mañana, en el salón de grados de la Facultad de Medicina de Madrid, y en el mismo local se presentarán, el 1 de diciembre, los opositores a la cátedra de Patología médica de la Universidad Central.

—El Tribunal de oposiciones a las cátedras de Medicina legal y Toxicología, vacantes en la Facultad de Medicina de Valladolid y Cádiz, convocan a los aspirantes a dichas cátedras para el día 23 de noviembre.

Escuelas especiales

Se han anunciado a concurso de traslado las cátedras de Mecánica industrial, profesor numerario del grupo 10; cátedra de Dibujo industrial, profesor numerario del grupo 7; cátedra de Química industrial, profesor numerario del grupo 1, y cátedra de Matemáticas, todas de la Escuela Industrial de Córdoba, y de la de Málaga, la plaza de profesor numerario de Matemáticas, la de profesor numerario de Dibujo industrial, grupo 10; la de profesor numerario de Química industrial, grupo 7, y la de profesor numerario de Mecánica industrial.

—Ha sido nombrado vicedirector de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Bilbao, el catedrático numerario de dicho centro D. Joaquín Mena.

Gacetillas de Teatros

ZARZUELA.—Debiendo acabar forzadamente la temporada de zarzuela el 5 de diciembre para dejar paso a la ópera, dicho día se dará la última representación de «El caserío», obra cumbre de la zarzuela española, que todas las noches alcanzó triunfal éxito en este teatro. Siendo numerosísimos los pedidos, se despacha en Contaduría con cinco días de anticipación.

Sábado y domingo, tarde y noche, «El caserío».

ESLAVA.—Sábado y domingo, tarde y noche, «El dúo de Manon», grandioso éxito. Pepita Meliá hace una maravillosa creación y luce estupendos modelos de París, recibidos por la Casa Rementeira. Presentación escénica fastuosa. Todas las butacas a 3,50. Contaduría de cuatro a ocho.

REINA VICTORIA.—Jamás una artista consiguió en la escena un triunfo tan clamoroso como el obtenido por la eminentísima actriz Josefina Díaz de Artigas en el estreno de la comedia, de don Federico Oliver, «Lo que ellas quieren». Jamás una obra ha despertado un entusiasmo tan brillante como el que produjo en el selecto público que llenaba la sala del Reina Victoria la primera representación de esta maravillosa comedia, en que las escenas, de palpante emoción, están salpicadas continuamente por la comicidad de unos tipos andaluces, de una realidad y una gracia exquisitas.

¡Sevilla! ¡Asturias! Rasgueo de guitarras; aires de la montaña...

Todo esto, y la magistral creación de Pepita Díaz de Artigas, en su papel de gitana, han hecho de «Lo que ellas quieren» el éxito más grandioso, la comedia de más expectación que se ha representado desde hace muchos años.

En vista de la cantidad de pedidos de localidades, se despacha en Contaduría con una semana de anticipación.

CIRCO DE PRICE.—Hoy sábado, dos grandiosas funciones: Tarde, a las seis; noche, a las diez y cuarto. Suceso extraordinario del emocionante número de la bola de acero, «looping» en motocicleta. Éxito de los nuevos números Charles Perezoff y Compañía y maidemoiselle Leer.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las diez y media. La familia es un estorbo.

COMICO.—A las seis y media diez y media, Charleston.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media, El espanto de Toledo. A las diez y media, El terror de las casadas.

ZARZUELA.—A las cinco y cuarto y a las diez, El caserío.

ESLAVA.—A las seis y cuarto diez y cuarto, El dúo de Manon.

REINA VICTORIA.—A las seis y media y diez y cuarto, Lo que ellas quieren.

LARA.—A las seis y a las diez, La pájara, y fin de fiesta, Carmelita e Isabel Delgado.

CENTRO.—A las seis y media, Rositas de olor. A las diez y media, El último mono.

FUENCARRAL.—A las seis y cuarto, El chanchullo. A las diez y cuarto, Santa Isabel de Ceres (reestreno).

CHUECA.—A las seis, La sombra del Pilar. A las diez y media, El jardín de las caricias.

ALKAZAR.—A las seis y diez y media, Doña Tufitos.

NOVEDADES.—A las seis, La bejarana. A las diez y cuarto, La Pastorela.

APOLO.—A las seis y media, Solico en el mundo, La buena sombra y El barquillero. A las diez y media, Las mujeres son así.

FONTALBA A las seis y diez y cuarto, Barro pecador.

MARTIN.—A las seis, Música, luz y alegría. ¡Me casó mi madre! y ¡No te cases que peligras!. A las diez y media, ¡Me casó mi madre! y Las mujeres de Lacuesta.

CIRCO DE PRICE.—A las seis y diez y cuarto: Toda la gran compañía de circo, en la que figuran los nuevos números, de grandioso éxito, Charles Perezoff, y Compañía, Mlle. Leer (notable número de anillas) y el emocionante número de La bola de acero.

ROMEAL.—A las seis y diez y media, Lepe, Moncayo. El Tenorio de Romea. Comite, Alady. Conjuntos lírico-bailables. Lolita Astolfi. ¡Qué Colón!. Salud Raíz.

CINEMA GOYA.—A las cinco y media y diez y cuarto, Sopa de patos, Noticiario Fox (estreno), El príncipe del boxeo (estreno). La represa de la muerte (George O'Brien).

FRONTON JAI ALAI.—A las cuatro, primero, a remonte, Echániz (A.) y Berolegui contra Pasieguito y Echániz (J.); segundo, a pala, Quintana I y Perea contra Gallarta II y Jáuregui.

Sindicato de Publicidad. — Barbieri, 8.

O. Z. O. LE CONE HYGIENIQUE

El mejor desinfectante conocido

Contra la gripe, el único

Protege contra toda clase de infecciones.—De utilidad práctica en los cuarteles, campamentos, oficinas, dormitorios, cuartos de banderas, etcétera.—Duración, un año.—Olor agradable y constante.

Representación general para España y Portugal:

L. Montilla y N. Igozón, ROLLO, 2.—MADRID

O. Z. O.

Grandes Almacenes

Conde de Romanos, 3 y 5 MADRID

FELIX GOMEZ

Casa fundada en 1880

Teléfono 27-91 M.

APARTADO DE CORREOS 12.063

Este importante establecimiento, el mejor surtido de sus similares, es a la vez el que mayores facilidades da para la adquisición de los múltiples artículos de que se componen sus secciones, tales como los que corresponden al ramo de tejidos en toda su extensión, sastrería, zapatería, muebles modestos y de lujo, armas de fuego de las mejores marcas nacionales y extranjeras, joyería, relojería, bisutería, artículos para viaje, máquinas parlantes, etcétera, etc. A la vez puede también ofrecer un corte perfecto y una confección esmerada de toda clase de prendas de uniforme para los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, sin olvidar sus accesorios, tales como sombreros, etc., etc., etc.

¡El problema económico para todas las clases de la sociedad!

Pídanse detalles a la Casa

SOCIEDAD ANONIMA Etablissements LEFLAIVE

La Chaléassière, SAINT-ETIENNE

TALLERES: A la Chaléassière, SAINT-ETIENNE; a la Bleuse-Borne, pres d'ANZIN; á Baase-Yutz, pres de THIONVILLE

Grandes talleres de construcciones mecánicas.—Compresores de aire, ájos y móviles.—Calderas multibulares.—Máquinas de vapor.—Motores de gas.—Turbinas hidráulicas, tipo Vevey-Chaléassière.—Instalaciones completas de minas, lavado y aglomerado de carbones.—Aparatos de elevación y transporte, molinda, hornos (para cemento y para yeso).—Armaduras.—Instalaciones completas de fundiciones y Altos hornos.—Trabajos hidráulicos.—Laminadores.—Máquinas herramientas

F. Durand, ingeniero. - Apartado 176, SEVILLA

Dirección telegrafica: Chaléassière - Sevilla

Azopardo y Compañía

CADIZ

Consignaciones

•• Aduanas ••
•• Embarques ••

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS REGULARES

Línea Norte España-Cuba-México

El vapor «Cristóbal Colón» saldrá de Bilbao el día 4 de noviembre de Santander el 4, de Gijón el 5 y de Coruña el 6 de noviembre.

El vapor «Alfonso XIII» saldrá de Bilbao el día 26 de noviembre, de Santander el 26, de Gijón el 27 y de Coruña el 28 de noviembre.

Próxima salida, el día 18 de diciembre.

Línea Mediterráneo-Argentina

El vapor «Infanta Isabel de Borbón» saldrá de Barcelona el día 11 de noviembre, de Málaga el 12 y de Cádiz el 14 de noviembre, para Santa Cruz de Tenerife, Rio de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Próxima salida, el día 7 de diciembre.

Línea Mediterráneo-Venezuela Colombia-Pacífico

El vapor «León XIII» saldrá de Barcelona el día 20 de noviembre, de Valencia el 21, de Málaga el 23 y de Cádiz el 25 de noviembre.

Línea Mediterráneo-Cuba-México

El vapor «Manuel Calvo» saldrá de Barcelona el día 6 de noviembre, de Valencia el 7, de Málaga el 9 y de Cádiz el 11.

Próxima salida, el día 1 de diciembre.

Línea a Fernando Póo

El vapor «Isla de Panay» saldrá de Barcelona el día 15 de noviembre, para Valencia, Alicante y de Cádiz el 20.

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H., Radiotelefonía, capilla, orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantiene a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes, en las oficinas de la Compañía: Plaza de Medinaceli, 8, Barcelona, y en la Agencia en Madrid, Alcalá, 43.

ORIA Y GALINDEZ

COMPRA Y VENTA

De Relojes.—Relojes.—Máquinas de escribir.—Fotográficas. Pianos.—Pianolas.—Gramófonos.—Bicicletas y objetos de arte y fantasía.

Pagamos mucho por papeletas del Monte de Piedad

Clavel, 8.—MADRID.—Teléfono 22-86 H.

CORREOS Preparación completa

Por D. Ciriaco Rojas, D. Eladio Zamora y D. Martín de León
JEFES DEL CUERPO

—: COLEGIO DE SAN ESTANISLAO —: ATOCHA, 18 - MADRID (Toda la casa)

Internado modelo dirigido por DON ANDRES CHICLANA PRESBITERO Y LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS

Peluquería de señoras

Por oficiales españoles y extranjeros.

ESPECIALIDAD EN TINTES
FUENCARRAL, 12, pral. izda.
Precios

	Pesetas.
Tintes, desde	20
Masaje y vaporización	5
Ondulación Marcel	2,50
Corte de pelo «garçon»	1,50
Lavado de cabeza	2

GALERIAS BAYON, S. A.

FUENCARRAL, 20 DUP. —: TELÉFONO 25-24 H.

Sección de Radiotelefonía: piso entresuelo. —: Audiciones diarias, de cuatro a ocho

—: CONSTRUCCION DE APARATOS ESPECIALES —:

Anuncie usted en el "Diario de la Marina"

Vickers, Sons And Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.; ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval construction and Armaments, C.º Ctd. at Asrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindaje de Seffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles, de Placencia (Placencia de las armas C.º Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España: fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería de guerra; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeal y Eynsford.—Buques de guerra construidos en los astilleros de difurnes: «San Pablo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el Gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el Gobierno peruano; «Burick», crucero de primera clase, de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el Gobierno ruso, «Katori», buque de combate de primera clase, de 10.950 toneladas y 16.000 caballos para el Gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate, de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase, de 11.807 toneladas y 12.500 caballos, para el Gobierno chileno (comprado por el Gobierno inglés). Cambiado de nombre, se llama «Triumph». Por el Gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.000 caballos; «Sensinel» y «Skinuscher», cruceros tipo «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate, de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos, «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.000 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japon», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construido 70 buques de distintas clases.

LA NUEVA ESCOPETA DE CAZA CON PIEZAS INTERCAMBIABLES

de la Manufactura Mecánica Eibarresa de Víctor Sarasqueta - Eibar (España)



Modelo para todos garantizado

Se distingue por ser la más sólida por su construcción La más perfecta por su sistema La más económica en su precio

No comprar sin conocer antes esta gran novedad de creación nacional es incitar un ahorro que representa su compra. Se remite catálogo gratis mencionando esta Revista

DIARIO de la MARINA

PUBLICIDAD ANUNCIOS ESPAÑOLES. En la primera cuarta: TREINTA CENTIMOS línea. En tercera: SESENTA Y CINCO CENTIMOS RECLAMOS ESPAÑOLES.—Noticias y artículos industriales: En segunda o tercera plana: UNA PESETA CINCUENTA CENTIMOS. Noticias, artículos financieros y comunicados, precios convencionales.



"AHAMO"

La marca mas acreditada de fabricación alemana.

Transformadores, Cascos, Reostatos, Rectificadores

Representante para España: Eugen Runde Pinto (prcia Madrid).

"SMITH PREMIER" Nº 60
CAMPEON DE RESISTENCIA
GARANTIZADA 10 AÑOS
A. PERIQUET Y CIA
C/ DE GRACIA Nº 16 - APARTADO 444. MADRID.

Academia Serrate
Especial de preparación para el **Cuerpo de Correos**
Preparación para oposiciones a Registros, Judicatura, Abogados del Estado, Cuerpos Jurídicos, Notarías, Secretarías Judiciales, Hacienda, Interventores del Estado en Ferrocarriles, Maestros Nacionales, Correos Telégrafos, Comercio, Policía, Estadística, etc.
Estudios de la carrera de Abogado y los del Bachillerato —: Magnífico itinerario —: Consultas y correspondencia al director don TOMÁS SERRATE, abogado y jefe de Correos.
SAN BERNARDO 1.º PRINCIPAL. MADRID